

# Boletín Oficial

De la Provincia de Salta

GOBIERNO DEL DR. JULIO CORREJO

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN,  
CASA DE GOBIERNO

SALTA, VIERNES 20 DE SETIEMBRE DE 1929.

Año XXI N.º 1289

Las publicaciones del **Boletín Oficial**, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y Administrativas de la Provincia—Art. 4.º Ley N.º 204.

Ley aprobando un presupuesto

N.º 10959

*El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Salta,  
sancionan con fuerza de*

LEY:

Art. 1.º.— Fíjase en la suma de **NOVECIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS** moneda nacional de curso legal, el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el Consejo General de Educación de la Provincia, que deberá regir en el presente año económico, de acuerdo a la siguiente distribución:

CONCEPTO	MENSUAL	ANUAL	TOTAL
<b>CAPÍTULO I</b>			
<b>Dirección y Administración</b>			
<b>INCISO 1.º</b>			
<b>ITEM 1.º</b>			
<i>Dirección General</i>			
I Presidente	600.—		
I Secretario	400.—		
I Pro Secretario	200.—		
I Escribiente	100.—		
I Auxiliar	140.—		
Transporte			1440.—

CONCEPTO	MENSUAL	ANUAL	TOTAL
Transporte	1440.—		
I Mayordomo	120.—		
I Ordenanza	100.—		
I Portero Consejo y Esc. Dibujo	80.—		
	1740.—		20880.—
ITEM 2°			
<i>Asesoría Letrada</i>			
I Asesor Letrado	250.—		3000.—
ITEM 3°			
<i>Mesa de Entradas</i>			
I Encargada de Mesa de Entradas	180.—		
I Escribiente	100.—		
	280.—		3360.—
ITEM 4°			
<i>Estadística</i>			
I Encargada de Estadística	180.—		
I Auxiliar	130.—		
	310.—		3720.—
ITEM 5°			
<i>Legajos Personales</i>			
I Encargado de Legajos Pers.	180.—		
I Auxiliar	130.—		
	310.—		3720.—
INCISO II			
ITEM 1°			
<b>Administración</b>			
<i>Contaduría</i>			
I Contador	400.—		
I Auxiliar Tenedor de libros	200.—		
I Jefe Liquidaciones	160.—		
2 Auxiliares a \$ 150.—c/u.	300.—		
	1060.—		12720.—
ITEM 2°			
<i>Tesorería</i>			
I Tesorero	280.—		
I Auxiliar	250.—		
			5160.—
Transporte	430.—		
			52560.—

CONCEPTO	MESESUAL	ANUAL	TOTAL
Transporte			52560.—
ITEM 3°			
<i>Depósito</i>			
I Encargado de Depósito	180.—		2160.—
ITEM 4°			
<i>Archivo</i>			
I Encargado del Archivo	180.—		
I Auxiliar a \$ 150. por 6 meses		900.—	3060.—
INCISO III			
ITEM 1°			
<i>Inspección General</i>			
I Inspector General	350.—		
2 Inspectores seccionales a \$ 270. c/u.	540.—		
I Inspector Ejercicios Físicos	180.—		
I Secretaría de Inspección	200.—		
I Auxiliar de Inspección	160.—		17160.—
	1430.—		
ITEM 2°			
<i>Médico Escolar</i>			
I Médico escolar	200.—		
I Peluquero para niños pobres	100.—		
	300.—		3600.—
ITEM 3°			
Para botiquines Esc. y desinfección		400.—	400.—
ITEM 4°			
Para viático de Inspectores y traslado de las maestras		3000.—	3000.—
INCISO IV			
ITEM 1°			
6 Directoras de escuelas graduadas superiores a \$ 260 c/u.	1560.—		
2 Directoras Esc. graduadas a \$ 230 c/u.	460.—		
2 Directoras Esc. Elem. a \$ 200 c/u.	400.—		
I Directora Escuela Adultas	150.—		
5 Directores Esc. Noct. a \$ 100 c/u.	500.—		
I Direct. Esc. Dibujo y Pintura con doble turno	200.—		
6 Vice directoras de escuelas graduadas superiores a \$ 200 c/u.	1200.—		
Transporte	4470.—		81940.—

CONCEPTO	MENSUAL	ANUAL	TOTAL
Transporte	4470.—		81940.—
8 Secretarias maestras reemplazantes a \$ 150 c/u.	1200.—		
156 Maestras de grado a \$ 150 c/u.	23400.—		
10 Maestros Esc. Noct. a \$ 75.—c/u.	750.—		
2 « » Adult. » 125.—c/u.	250.—		
2 » Especiales Esc. Adultas a \$ 80, c/u.	160.—		
16 Celadoras a \$ 80 c/u.	1280.—		
16 Ordenanzas a \$ 70 c/u.	1120.—		
1 Ayudante Ordenanza Esc. Pdte. Roca	50.—		
1 Ordenanza Esc. Noct.	30.—		
	32710.—		392 520.—
<b>INCISO V</b>			
ITEM 1°			
<b>Profesores Especiales</b>			
7 Profesoras de Ej. Físicos a \$ 140 c/u.	980.—		
13 Profesoras de Música a \$ 100 c/u.	1300.—		
11 » » dibujo a \$ 120 »	1320.—		
19 » » labores a \$ 100 »	1900.—		
	5500.—		66000.—
<b>INCISO VI</b>			
ITEM 1°			
<b>Eecuelas de la Campaña</b>			
3 Directores Esc. grad. de 1ª a \$ 200 c/u.	600.—		
3 » » » » 2ª a » 170 c/u.	510.—		
13 » » Elem. » 1ª a » 150 c/u.	1950.—		
5 » » » » 2ª a » 125 c/u.	625.—		
11 » » Inf. » 1ª a » 110 c/u.	1210.—		
11 » » » » 2ª a » 100 c/u.	1100.—		
1 » » Noct. R. Lerma	80.—		
29 Maestras Esc. graduadas de 1ª a \$ 130 c/u.	3770.—		
24 Maestras Esc. graduadas de 2ª a \$ 120 c/u.	2880.—		
60 Maestras escuelas elementales de 1ª. a \$ 100. c/u.	6000.—		
15 Maestras Esc. Elem. 2ª. \$ 95. c/u.	1425.—		
12 » » Inf. 1ª. \$ 95.	1140.—		
3 Profes. de Música \$ 70. c/u.	210.—		
3 » » labores Esc. graduadas de 1ª. \$ 70.	210.—		
6 Celadoras a \$ 70. c/u.	420.—		
4 Prof. Lab. Escuelas Grad. 2ª. y Element. de La Merced a \$ 50. c/u.	200.—		
3 Ordenanzas Esc. Grad. 1ª. \$ 50.	150.—		
15 » » a \$ 30. c/u.	450.—		
	22930.—		275160.—
Transporte			815.620.—

CONCEPTO	MENSUAL	ANUAL	TOTAL
Transporte			815620.—
INCISO VII			
ITEM 1.			
<b>Escuelas Particulares</b>			
2 Maestras Colegio Santa Rosa, a \$ 100. c/u	200.—		
2 Maestras/ Col. Huerto \$ 100. c/u.	200.—		
2 » » Jesús » 100. ».	200.—		
1 » » Buen Pastor	100.—		
1 » Labores Col. Huerto	80.—		
	780.—		9360.—
INCISO VIII			
ITEM 1.			
<b>Muebles y Utiles</b>			
Para compra de muebles y útiles para las escuelas			15000.—
ITEM 2.			
Para transporte y composturas			2000.—
ITEM 3.			
Carpintero escolar	100.—		1200.—
INCISO IX			
ITEM 1.			
<b>Refacciones y Reparaciones</b>			
Para refacciones y reparaciones de locales escolares y edificio del Consejo			10.000.—
INCISO X			
ITEM 1.			
<b>Ampliación de Escuelas</b>			
Para aumento del personal de las escuelas y sustituciones			10.000.—
INCISO XI			
ITEM 1.			
<b>Alquileres</b>			
Para alquileres de edificios escolares			36.000.—
Transporte			899180.—

C O N C E P T O.	MENSUAL	ANUAL.	TOTAL.
Transporte			899180.—
INCISO XII			
ITEM 1.			
<b>Gastos Generales</b>			
Para luz de la Admin. y escuelas, servicios y arreglos de muebles de las oficinas			2000.—
ITEM 2.			
Para compra de libros en blanco, útiles para las oficinas, impresiones y publicaciones			2000.—
ITEM 3.			
Para conservación y limpieza de obras sanitarias de las escuelas y Consejo, según contrato	60.—		720.—
ITEM 4.			
Para imprevistos			1500.—
INCISO XIII			
ITEM 1.			
<b>Deuda a Liquidar</b>			
Para pago de cuentas pendientes, de ejercicios vencidos.			2000.—
<b>TOTAL DE GASTOS:</b>			<b>997.400.—</b>

Art. 2º.—Para cubrir los gastos fijados en el artículo anterior, se destinan los siguientes

**R E C U R S O S:**

Gobierno de la Provincia, asignación de recursos de acuerdo a la ley de Fondos Propios	\$ 404.000.—
Gobierno de la Provincia, subsidio extraordinario	> 120.000.—
Gobierno Nacional, subvención año 1929	> 225.000.—
Municipalidad de la Capital, contribución año 1929	> 50.000.—
Municipalidades de la Campaña, renta atrasada de ejercicios vencidos.	> 15.000.—
Municipalidades de la Campaña, contribución año 1929	> 40.000.—
Banco Provincial de Salta, ganancias	> 10.000.—
Multas electoras, judiciales, etc.	> 5.000.—
Impuesto a la herencia	> 40.000.—
Herencias vacantes	> 1.000.—

Remate de animales mostrencos	\$ 100.—
Total de RECURSOS CALCULADOS:	\$ 910.100.—

## R E S U M E N:

Recursos calculados	\$ 910.100.—
Gastos presupuestados	» 907.400.—
Superávit	\$ 2.700.—

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la H. Legislatura de la Provincia de Salta, a ocho días del mes de Agosto de mil novecientos veintinueve.

*J. M. Decavi*

Pte. del H. Senado

*M. B. Figueroa*

grio. del H. Senado

*Julio J. Paz*

Pte. de la H. C. de DD

*E. F. Campilongo*

Srio. de la H. C. de DD

Salta, Agosto 14 de 1929.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

BAVIO— L. C. URIBURU

## EDICTOS

### Por Antonio Forcada

#### REMATE — JUDICIAL

Por orden del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial cuarta Nominación Dr. N. Cornejo Isasmendi, el día tres de Octubre, a horas 17, en el escritorio Caseros 451, venderé, dinero de contado, y con las bases que a continuación se detallan los siguientes bienes embargados en el juicio expediente N.º 1418, año 1929, adscripto Sr. Julio R. Cullel:

Lotes de terreno ubicados en esta ciudad, que forman parte integrante de la manzana veintisiete, a tinta negra, comprendida entre las calles América, Necochea, Boulevard Sarmiento y General Guido.

Sobre el Boulevard Sarmiento: Lote ocho con extensión de ocho metros cincuenta centímetros de frente, por sesenta y cinco metros noventa y cinco centímetros de fondo; y el lote nueve, con extensión de ocho metros cin-

cuenta y tres metros quince centímetros de fondo unidos entre sí y limitados al Norte, con el lote diez y los fondos del diez y seis del Dr. Ricardo Aráoz y lotes diez y siete y diez y ocho; al Sud, con el lote siete de don Marcelino Pinilla; al Este, con el Boulevard Sarmiento y al Oeste, con el lote veinte y siete y los fondos del diez y siete.

Sobre la calle América: Lote diez y siete, con extensión de ocho metros cincuenta centímetros de frente; por cuarenta y seis metros cincuenta centímetros de fondo, limitado al Norte, con la calle América; Sud, con el lote ocho; al Este, con los lotes diez y seis y nueve, y, al Oeste, con el lote diez y ocho.—Lote diez y nueve con extensión de nueve metros ochenta y cinco centímetros de frente, por cuarenta y seis metros cincuenta centímetros de fondo y lote veinte, con extensión de diez metros quince centímetros de frente por treinta y siete metros sesenta centímetros de fondo, unidos entre sí y limitados al Norte, con la calle América y al Sud, con los lotes veinte y siete y veinte y seis; al Este, con el lote diez y ocho del

Dr. Ricardo Aráoz y al Oeste, con los lotes veinte y uno y veinticinco del Dr. Aráoz.

Sobre la calle Gral. Guido: Lote veinte y seis, con extensión de ocho metros noventa centímetros de frente, por cuarenta metros sesenta centímetros de fondo y lote veinte y siete, con extensión de ocho metros cincuenta centímetros de frente, por cincuenta y seis metros de fondo unidos entre sí y limitados; al Norte, con los lotes veinticinco, veinte, diez y nueve y diez y ocho; al Sud, con el lote veinte y ocho; al Este, con el lote ocho y los fondos del diez y nueve y al Oeste, con la calle General Guido. — Lote treinta, con extensión de ocho metros cincuenta centímetros de frente, por cuarenta y siete metros cincuenta centímetros de fondo y lote treinta y uno, con extensión de ocho metros cincuenta centímetros de frente por treinta y nueve metros de fondo, unidos entre sí y limitados: al Norte, con el lote veintinueve de Dn. Francisco Gimenez Ruíz al Sud, con los lotes treinta y dos, treinta y seis y treinta y siete; al Este, con los lotes treinta y siete y treinta y ocho y al Oeste, con la calle Gral. Guido. Lote treinta y tres, que forma esquina entre las calles General Guido y Necochea, con extensión de doce metros cincuenta centímetros de frente, a ésta última calle, por veintiseis metros cincuenta centímetros a la calle Guido; y lote treinta y cuatro sobre la calle Necochea, con extensión de nueve metros de frente por veintiseis metros cincuenta centímetros de fondo, unidas entre sí y limitados: al Norte, con el lote treinta y dos; al Sud, con la calle Necochea; al Este, con el lote treinta y cinco de Isolina S. de Gómez y al Oeste, con la calle Gral. Guido. Lote treinta y ocho, sobre la calle Necochea, con extensión de ocho metros cincuenta centímetros, por cincuenta y dos metros de fondos; limitada al Norte, con los fondos del lote veinte y nueve al Sud, con la calle Necochea, al Este, con el lote treinta y nueve y al Oeste,

con los lotes treinta y siete y treinta.

### BASE \$ 3.000 al contado

Una fracción de terreno ubicado en el distrito de La Merced, Dpto. de Cerrillos, con la extensión comprendida dentro de los siguientes límites: al Norte, con el camino público de la Estación del Ferrocarril a la Villa de La Merced; al Este, con el camino nacional; al Sud, con la avenida Abel Govtia y al Oeste, con terrenos del Ferrocarril,

### BASE \$ 2.000 al contado

En el acto del remate se exigirá el 20 por ciento de seña y como a cuenta del precio de compra.—Antonio Forcada Martillero. 190

Concurso Civil de la Sucesión Zenón Wayar.—En el expediente N° 14804, caratulado "Concurso Civil. Sucesión Zenón Wayar" que se tramita por ante el Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, de la 2ª. Nominación, a cargo del doctor Carlos Gómez Rincón, se ha dictado la siguiente providencia:

Salta, Setiembre 5 de 1929. Atento lo solicitado y dispuesto por el art. 717 del Código de Procedimiento, depositese en Secretaría por el término de 15 días el estado de graduación con los antecedentes y hágase saber a éstos por edictos que se publicarán por igual término en los diarios El País y el Norte, y por una vez en el «Boletín Oficial» con la prevención de que si dentro de dicho plazo, a contar desde la primera publicación, no se dedujere oposición al estado será definitivamente cerrado y no podrá ser objeto de oposición alguna ulterior C. Gómez Rincón.—Lo que el suscripto secretario hace saber a los interesados a sus efectos.—Salta, Setiembre 9 de 1929.—Gilberto Méndez, Escribano Secretario. 191

## Por José D. Anzoátegui

### REMATE JUDICIAL

El día 8 de Octubre de 1929, a.



horas 11, en mi escritorio calle Florida N.º. 10, he de vender en público remate, al mejor postor y dinero de contado, por orden del Sr. Juez de 1.ª Instancia (2.ª. Nominación), Dr. Carlos Gómez Rincón, en el juicio seguido en el expediente N.º. 13.910 (adscripto Rivelli), la hermosa propiedad situada a diez cuadras más o menos de Villa del Tala (Depto. de La Candelaria), con una extensión de 368 metros de frente sobre el Río Tala, por 880 metros de fondo o sea hasta el camino nacional que va al Brete, por la ínfima base de dos mil pesos m/n. 192

**SUCESORIO.**—Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil y Comercial y 4.ª Nominación de esta Provincia, doctor Néstor Cornejo Isasmendi, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña

**Celina Zorreguieta de Rauch** ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Salta, Septiembre 17 de 1929. A. Saravia Valdez, Esc. Sect. (193)

### Por José M. Leguizamón JUDICIAL

Por disposición del Sr. Juez Dr. Cornejo Isasmendi y como correspondiente á la ejecución Basilio Alonso vs. Florencio y Manuel A. Colque, el 18 de Octubre del cte año á las 17 en mi escritorio Alberdi 322, venderé con base de \$ 533.33. las acciones y derechos de Florencio Còlque en las fincas unidas «Malcante» y «El Caro» ubicadas en el partido de Escoipe Depto. de Chicoana y las que son equivalentes á 1680 hectáreas de 5000 que es la extensión total.—José María Leguizamón.—Martillero (194)

### Por José M. Leguizamón JUDICIAL

Por disposición del Sr. Juez Dr. Figueroa y como correspondiente al juicio «Sucesorio de Candelaria C. Matorras, el 8 de Noviembre del cte año á las 17 en mi escritorio Alberdi 323, venderé las siguientes propiedades.

Casa en la calle Alvarado 620 con base de treinta mil pesos.—Casa calle Alvarado 651, diez y ocho mil pesos.

Casa calle Córdoba 198. \$ 20000. Lote terreno calle Corrientes, seis mil pesos.—Casa calle Pellegrini 110 diez y ocho mil pesos.—Casa y Terreno en calle Guido y Río Bamba, seis mil pesos.—Casa Alvarado esq. Alberdi cuarenta y seis mil pesos.—Finca en La Merced Depto. R. de Lerma \$ .25,000.—José María Leguizamón Martillero. (195)

**SUCESORIO**—Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil y Comercial y 4.ª Nominación de esta Provincia, doctor Néstor Cornejo Isasmendi, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don

### Carlos Fassola

ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Salta, Marzo 23 de 1929.—A. Saravia Valdéz, E. Secretario. 196

**EDICTO DE POSESIÓN TREINTENARIA:**—Habiéndose presentado el Dr. Victorino Felipe Lériða, por sus propios derechos, solicitando posesión

treintenaria de un inmueble ubicado en esta ciudad de Salta, calle General Alvarado número 535 al 537, entre las de Buenos Aires y Córdoba, y encerrada dentro de los siguientes límites generales: Al Norte, con la calle Alvarado; al Sud, con la fracción de terreno del doctor Bernardo M. López y que formó parte de este inmueble; al Este, con propiedad de María García de Delgado, y al Oeste, con la de doña Luisa Figueroa de Arias, el señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial y Cuarta Nominación de la Provincia Dr. Néstor Cornejo Isasmendi, ha dictado el siguiente decreto: — «Salta, Agosto 19 de 1929. — Por presentado por parte y por constituido el domicilio indicado. — Publíquense edictos por el término de treinta veces en dos diarios y por una sola vez en el Boletín Oficial, haciendo conocer la posesión que se pretende acreditar sobre el inmueble Alvarado 535 al 537, de esta ciudad, con expresión exacta de sus límites a fin de que se presenten a estar en juicio los que se creyeron con algún derecho sobre el referido inmueble. — Publíquense los edictos ordenados en los diarios El Norte e Intransigente». — Lunes y Jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Art. 51 del Cód. de Proc. C. y C. — Cornejo Isasmendi». — Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Agosto 20 de 1929. — Saravia A. Valdez. (197)

SUCESORIO.— Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial y 1ª Nominación de esta Provincia, Dr. don Angel María Figueroa, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña

**Pascuala Calisaya de Victorio,**

ya sean como herederos o acreedores,

para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Salta, Septiembre 18 de 1929. R. R. Arias, E. Secretario. (198)

CITACION:— Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil y Comercial de esta Provincia Doctor Carlos Zambrano, se hace saber a los acreedores del fallido Don Moisés Tiano por el término de ocho días, que habiendo presentado el Sindico el estado del haber, proyecto de distribución y rendición de cuentas, han sido puestos de manifiesto en Secretaría por igual plazo a los efectos de lo previsto por el Art. 119 de la Ley de Quiebras bajo apercibimiento de ser ellos aprobados si no se formularen observaciones.

Cítase también a los acreedores a junta para el día cuatro de Octubre próximo á horas diez y seis al solo efecto de regular los honorarios del Síndico.

Salta, Setiembre 20 de 1929.— Enrique Sanmillán. (199)

**Imprenta Oficial**